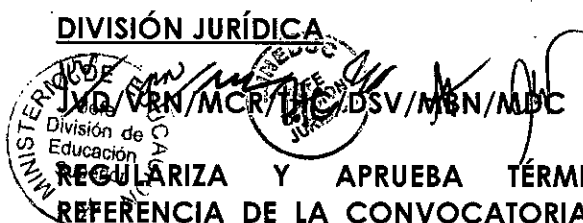
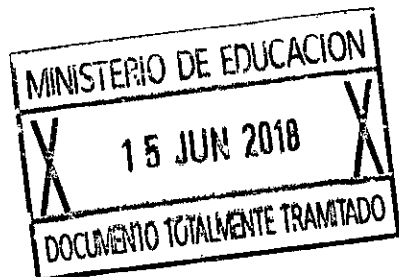


11



DIVISIÓN JURÍDICA
REGULARIZA Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE PLANES DE NIVELACIÓN ACADÉMICA AÑO 2018, EN EL MARCO DE LA BECA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA.



Solicitud N° **3136**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSIDERANDO 2816 15.06.2018

1. Que, la ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018 en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200, Glosa 04, contempla recursos para el programa Becas Educación Superior.
2. Que, la Glosa 04 mencionada en el párrafo anterior, en su letra h), contempla la Beca de Nivelación Académica, y establece que se asignarán M\$3.233.387 para financiar hasta 15 programas presentados por universidades que se encuentren adscritas al financiamiento del acceso gratuito a las universidades, contenido en la asignación 24.03.198 del mismo programa, con la finalidad de fortalecer la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes que accedan a este último.
3. Que, a su vez, la Glosa consigna que para la selección de estos programas el Ministerio de Educación realizará un proceso de evaluación que considerará, junto a la pertinencia de la propuesta, el número de estudiantes participantes, indicadores de desempeño asociados al impacto en el proceso de aprendizaje de dichos estudiantes y costo efectividad por estudiante.
4. Que, paralelamente, el programa de becas de educación superior se ejecuta de acuerdo al Decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
5. Que, en virtud de lo señalado, se elaboraron los Términos de Referencia de la convocatoria para el concurso de Planes de Nivelación Académica, año 2018, los que debieron coordinarse con el Departamento de Financiamiento Estudiantil,

considerando que la nueva convocatoria tiene por fin apoyar a estudiantes beneficiarios de gratuidad. Como consecuencia, se produjo una demora en el envío de los mismos y no fueron sometidos a la aprobación administrativa que correspondía en su momento, por este motivo surge la necesidad de formalizar estos "Términos de Referencia", regularizando la situación descrita y dictando el presente acto administrativo que disponga la aprobación de los mismos. y;

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación; en los Oficios Ordinarios N°s 1213/18 y 1825/18, ambos del Jefe del Departamento de Financiamiento Institucional de la División de Educación Superior; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Regularízase los "Términos de Referencia Convocatoria Beca de Nivelación Académica, Año 2018", respecto de todas aquellas acciones realizadas en el marco de esta, previo a la total tramitación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébanse los siguientes Términos de Referencia correspondientes a la convocatoria para planes de nivelación académica año 2018, en el marco de la Beca de Nivelación Académica.

"TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA BECA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA, AÑO 2018

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. INSTITUCIONES ELEGIBLES	3

3. OBJETIVOS	4
A) OBJETIVO GENERAL	4
B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
4. REQUISITOS PARA LAS INSTITUCIONES	4
5. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROGRAMAS DE NIVELACIÓN ACADÉMICA.....	4
A) ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	4
B) ASPECTOS TÉCNICOS A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA	5
C) LÍNEAS ESPECÍFICAS A ABORDAR EN LAS PROPUESTAS	5
D) INDICADORES DESTACADOS	6
E) ESTIMACIÓN DE RECURSOS Y GASTOS ELEGIBLES	6
6. SOBRE LA EVALUACIÓN Y PRESELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	7
A) COMITÉS DE EVALUACIÓN Y PRESELECCIÓN	7
B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRESELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS	7
7. SOBRE EL CONVENIO MINEDUC - IES.....	9
A) ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.....	9
B) TÉRMINO ANTICIPADO.....	10
8. SOBRE LA SUPERVISIÓN A LOS PROGRAMAS DE NIVELACIÓN.....	10
A) SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS	10
I. INFORMES DE AVANCE.....	10
II. INFORME DE CIERRE	10
III. RENDICIONES FINANCIERAS	10
9. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	11

1. ANTECEDENTES

La Beca de Nivelación Académica (BNA) es un beneficio que entrega el Ministerio de Educación, a través de la División de Educación Superior (Divesup) y que para el año 2018, según lo establece la correspondiente Ley de Presupuestos, financiará hasta 15 programas de universidades a objeto de apoyar a estudiantes beneficiados con gratuidad.

El propósito de este programa es que, a través de la implementación de estrategias académicas específicas, los estudiantes que ingresan a la educación superior tengan una trayectoria exitosa. Este apoyo debe ser diferenciado según el avance que tengan dentro del proceso formativo. Se espera que las instituciones implementen estrategias diferenciadas para el ingreso, la permanencia y condiciones para el egreso, en los casos que resulte pertinente.

Lo anterior implicará que las instituciones participantes deberán contar con una caracterización detallada de las cohortes de beneficiarias, con el objeto de contextualizar las propuestas y poder establecer el seguimiento de su efectividad y avanzar hacia mejores indicadores de progresión.

2. INSTITUCIONES ELEGIBLES

Serán instituciones elegibles las universidades que accedan al financiamiento establecido en la asignación 09.01.30.24.03.198 de la Ley N° 21.053 de Presupuestos

del Sector Público para el año 2018, referida al Financiamiento gratuito a las Universidades.

3. OBJETIVOS

a) Objetivo General

Fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes beneficiarios de gratuidad.

b) Objetivos Específicos

- Implementar prácticas y estrategias pedagógico-curriculares para el mejoramiento del desempeño académico de los estudiantes beneficiarios.
- Implementar estrategias de apoyo y acompañamiento psicoeducativo para el mejoramiento del desempeño académico de los estudiantes beneficiarios.
- Desarrollar acciones para el aumento de las tasa de retención y titulación de los estudiantes beneficiarios.

4. REQUISITOS PARA LAS INSTITUCIONES

- Cumplir con los criterios de elegibilidad.
- Firmar un convenio con el Mineduc en caso de que el o los programas de Nivelación Académica presentados, resulten aprobados.
- Implementar y desarrollar, en el marco de dicho Convenio, el o los programas de Nivelación Académica, desde el momento en que se suscriba el convenio.
- Utilizar de manera exclusiva los recursos de la BNA para el financiamiento del o los programas de Nivelación Académica aprobado/s por el Mineduc.
- Entregar, de manera periódica o cuando el Mineduc lo solicite, la información referida al o los programas implementado/s, así como también respecto de los/as estudiantes beneficiarios, para realizar seguimiento y monitorear los resultados alcanzados.

5. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROGRAMAS DE NIVELACIÓN ACADÉMICA

a) Aspectos generales a considerar para la presentación de las propuestas

- Las propuestas deberán ser presentadas en el formato establecido para tal efecto, que será enviado vía correo electrónico a las instituciones y estará disponible en la página web www.mecesup.cl, y a través de un sistema de postulación en línea (<http://sistemas.mecesup.cl/mecesup/ies/>).
- Cada universidad podrá presentar hasta un máximo de tres propuestas, ya sea institucionales o focalizadas (facultades, unidades académicas o cohortes).
- En términos de recursos, cada propuesta no podrá considerar más de \$215.000.000.- (doscientos quince millones de pesos).
- La propuesta debe venir timbrada y ser firmada por el Rector(a) o por el representante legal en casos de aquellas instituciones cuya autoridad máxima no sea el Rector.
- La propuesta deberá tener una duración de hasta de 24 meses, a partir de la suscripción del convenio respectivo.

b) Aspectos técnicos a considerar en la propuesta

En relación con el marco institucional, la propuesta deberá considerar al menos los siguientes aspectos:

- Compromiso institucional con el programa de Nivelación Académica, respaldado por las autoridades superiores.
- Diagnóstico claro que muestre en base a evidencia: las necesidades específicas de nivelación académica de los estudiantes, en las unidades académicas a intervenir, y el enfoque que se utilizará para resolverlas.
- Institucionalización, considerando acciones que no estén ya desarrolladas en otros programas institucionales orientados al mismo fin, pero que deberán articularse con aquellos preexistentes cuyo fin también sea la nivelación académica (por ejemplo PACE), pudiendo sus acciones beneficiar a otros estudiantes del plantel, así como los otros programas también podrán contribuir, de manera complementaria, en el apoyo del mismo universo de beneficiarios.
- Mecanismos de difusión formales, pertinentes y oportunos (no necesariamente de manera individual), para informar a los estudiantes beneficiarios con gratuidad sobre su inclusión y participación en el programa de Nivelación Académica.
- En el caso de programas de Nivelación Académica vinculados a carreras de Pedagogía se considerarán las disposiciones de la Ley 20.903.

c) Líneas específicas a abordar en las propuestas

Líneas específicas:

- **Ingreso y permanencia:** desarrollo de acciones orientadas a promover la inserción exitosa a la vida universitaria, y garantizar la permanencia a lo largo del trayecto formativo de los estudiantes beneficiarios.
- **Proceso educativo:** implementación de prácticas y estrategias pedagógicas adaptadas a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes a lo largo de su trayecto formativo, y formulación de sistemas de monitoreo y seguimiento sistemático al proceso de enseñanza en los estudiantes.
- **Egreso y titulación:** implementación de estrategias que permitan a los estudiantes beneficiarios finalizar de forma exitosa y oportuna su formación profesional, considerando acciones de acompañamiento a los procesos de egreso y titulación.

Las propuestas pueden considerar las siguientes estrategias:

- *Apoyo académico y psicosocial:* formular y desarrollar actividades para la inserción a la vida académica, acciones de fortalecimiento de competencias personales genéricas, y reforzamiento de áreas académicas críticas.
- *Seguimiento académico:* diseñar e implementar acciones de caracterización, monitoreo y análisis periódico del desempeño y progreso académico de los estudiantes beneficiarios, que propicien el

mejoramiento continuo del proceso de enseñanza aprendizaje y que permitan la identificación oportuna de casos críticos.

- *Fortalecimiento de la docencia*: diseñar e implementar acciones de mejoramiento de la calidad de la docencia, a través de metodologías pedagógicas innovadoras para un proceso de enseñanza aprendizaje de calidad centrado en los estudiantes.
- *Tecnologías de la información y la comunicación*: incorporar el uso de las TIC para la mejora de los procesos de gestión académica, junto con el desarrollo de competencias TIC para fortalecer las estrategias de enseñanza aprendizaje.
- *Preparación para la vida laboral*: desarrollar y potenciar habilidades y competencias personales que permitan una mejor inserción laboral de los estudiantes, junto con apoyar la construcción de proyectos profesionales individuales de acuerdo a los intereses de cada uno de los estudiantes; desarrollar talleres colectivos para la inserción laboral abordando tanto la dimensión profesional como ética de la profesión; proporcionar información relativa a las áreas laborales afines en las cuales los estudiantes se pueden desempeñar laboralmente, etc.
- *Apoyo al proceso de egreso y titulación*: diseñar e implementar acciones de orientación, apoyo y acompañamiento académico y psicosocial que permitan la finalización exitosa del proceso formativo.

d) Indicadores destacados

- Tasa de retención gratuidad.
- Tasa de retención de estudiantes 1er año con gratuidad.
- Tasa perdida de gratuidad.
- Tasa de titulación exacta por cohorte de alumnos con gratuidad.

Para la postulación se considerará la información que cada institución proporcione, indicando el respectivo medio de verificación. No obstante, para el seguimiento a las propuestas adjudicatarias, se considerará información oficial que proporcione el Mineduc a nivel agregado para cada institución.

e) Estimación de recursos y gastos elegibles

El Ministerio de Educación financiará programas de nivelación académica, aprobados mediante resolución de la Subsecretaría de Educación que deberá dictarse antes del 30 de abril de 2018, de universidades en conformidad a lo señalado en el punto 2 de los presentes Términos de Referencia.

El Ministerio de Educación financiará estos programas dentro del presupuesto contemplado para estos efectos en la respectiva glosa presupuestaria.

Cada propuesta deberá considerar un monto de hasta \$215.000.000.- (doscientos quince millones), ya sea de carácter institucional o focalizado, además de una estimación justificada de recursos para llevarla a cabo.

Cada institución podrá presentar hasta un máximo de 3 (tres) propuestas.

Con los recursos que aporte el Ministerio de Educación, se podrán financiar los siguientes gastos elegibles:

- **Remuneraciones:** contratación de académicos; contratación de equipo de gestión; otras contrataciones para el apoyo de actividades relevantes para la gestión institucional y relacionados a la implementación de este instrumento de financiamiento.
- **Servicios de consultoría:** servicio de carácter intelectual no permanente, orientadas hacia la consecución de los objetivos del programa, para lo cual la universidad no dispone de capacidades instaladas.
- **Gastos operacionales:** gastos necesarios para el desarrollo de las actividades del programa, entre ellos: gastos de traslados asociados a reuniones rutinarias y actividades específicas de corta duración, organización de actividades académicas y de difusión, materiales e insumos de oficinas, materiales pedagógicos y académicos, productos y servicios de difusión (pago por productos y servicios digitales o impresos específicamente vinculados a difusión y actividades de publicidad pertinente).
- **Especialización y gestión académica:** visitas de especialistas, actividades de formación no conducente a grado, especialización, gestión y vinculación que benefician el proceso formativo de los estudiantes.

Con los recursos del Ministerio de Educación no se pueden financiar obras ni bienes (incluye software).

6. SOBRE LA EVALUACIÓN Y PRESELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

a) Comités de Evaluación y Preselección

El Comité de Evaluación será presidido por la Jefatura del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la División de Educación Superior y estará integrado por, al menos 8 profesionales externos al Ministerio de Educación, y de indiscutible prestigio y experiencia en Educación Superior.

El Comité de Preselección será presidido por la Jefatura de la División de Educación Superior y estará integrado además por los siguientes funcionarios y profesionales:

- La Jefatura del Departamento de Financiamiento Estudiantil de la División de Educación Superior.
- La Jefatura del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la División de Educación Superior.
- Un profesional de la División de Educación Superior.
- Al menos dos profesionales o académicos externos al Ministerio de Educación, de indiscutible prestigio y experiencia comprobada en gestión de instituciones de Educación Superior.

b) Criterios de evaluación y preselección de las propuestas

El Comité de Evaluación deberá evaluar las propuestas, considerando su calidad y factibilidad de institucionalización, de acuerdo a los siguientes criterios:

Presentación	El formulario contiene toda la información solicitada en el formato
	La información es presentada de forma clara

Diagnóstico estratégico	Diagnóstico es completo
	Describe los problemas y/ o necesidades identificadas en la trayectoria académica de los estudiantes
	La propuesta aborda temas no cubiertos por otras iniciativas vigentes al momento de la postulación
Pertinencia y Coherencia Interna	Existe coherencia con los objetivos centrales de la convocatoria BNA
	Existe coherencia de los objetivos con el diagnóstico estratégico
	Las estrategias de intervención son suficientemente diversas para responder de manera íntegra a las necesidades diagnosticadas
Plan de Acción	El enfoque propuesto es pertinente a los problemas y/o necesidades diagnosticadas
	Los objetivos, hitos y actividades propuestos son coherentes y pertinentes al cumplimiento de las iniciativas
	Se presenta una efectiva operacionalización para la puesta en marcha de la propuesta
	La propuesta incorpora estrategias de monitoreo, intervención y mejoramiento continuo del programa
Resultados	La propuesta considera metas realistas
	La propuesta considera resultados destacados
Seguimiento	La propuesta cuenta con acciones de monitoreo permanentes asociada a la trayectoria académica de estudiantes y adecuada a los propósitos de la iniciativa (sistema de alerta durante la trayectoria)
	La propuesta describe un sistema de seguimiento y monitoreo del avance académico de los estudiantes
Presupuesto	El presupuesto requerido es adecuado y razonable para lograr una implementación exitosa del programa, considerando cobertura (número de estudiantes beneficiarios) y alcances (locales o institucionales)
	Los tipos de gastos son pertinentes para el desarrollo de la iniciativa
Articulación	La propuesta contempla la vinculación con otras iniciativas pertinentes en curso
	La propuesta incluye una clara diferenciación con otras iniciativas vigentes
Factibilidad de Institucionalización	La propuesta contempla el fortalecimiento de capacidades y estrategias de sustentabilidad e institucionalización del programa
Modelo de Gestión	La propuesta presenta de forma clara como se inserta en la orgánica institucional y al equipo a cargo de la gestión de la iniciativa
	La propuesta incluye la participación de autoridades/ actores e involucramiento de unidades pertinentes a la gestión de la iniciativa

La evaluación será expresada en forma cuantitativa por medio de una fórmula lineal que traduzca estas apreciaciones en puntajes en una escala de 0 a 100 puntos. Estos puntajes de evaluación de la calidad de las propuestas permitirán su jerarquización.

El Comité de Preselección, por su parte, tendrá a la vista los siguientes criterios:

- Las evaluaciones realizadas por el Comité de Evaluación, respecto de cada una de las propuestas
- Las características institucionales de cada una de las universidades postulantes.
- Costo-efectividad de la iniciativa, teniendo en consideración los recursos solicitados y número de estudiantes impactados.
- Políticas públicas vigentes en Educación Superior.

Para obtener el puntaje final de una propuesta, los criterios de evaluación expresados en una escala de 1 a 100 tendrán un 85% de ponderación sobre este, mientras que los criterios de preselección, también expresados de 1 a 100, tendrán la ponderación correspondiente al 15% restante.

$$P_F = P_E \times 0,85 + P_P \times 0,15$$

P_F = Puntaje Final

P_E = Puntaje Evaluación

P_P = Puntaje Preselección

Las propuestas adjudicadas, estarán sujetas a una etapa de reformulación, en donde se buscará el mejoramiento de la misma. Esta etapa estará a cargo de la División de Educación Superior.

7. SOBRE EL CONVENIO MINEDUC - IES

Los Convenios estipularán:

- La transferencia de recursos, y término anticipado del Convenio.
- Informes de avance y cierre.
- Compromisos y obligaciones de ambas partes.
- Las garantías que se otorgan para la ejecución del Convenio y la facultad del Ministerio de Educación de hacerlas efectivas, en caso que corresponda.
- Obligación de devolución de los recursos objetados, no ejecutados y/o no rendidos, al término de la vigencia del Convenio.

Los Convenios tendrán una vigencia de 36 meses para fines de seguimiento.

a) Entrega y administración de los recursos

La transferencia de recursos será puesta a disposición de las instituciones adjudicatarias en una cuota, una vez que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la entidad adjudicataria para la implementación de la propuesta.
- Que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

- Que se hayan entregado, a completa satisfacción del Ministerio, las garantías, cuando corresponda, por los recursos que se transferirán a las universidades, si procede.

Las instituciones adjudicatarias deberán mantener una cuenta corriente exclusiva destinada al manejo y administración de los recursos transferidos por el convenio; asimismo, llevar una contabilidad de acuerdo a la normativa pública vigente y realizar rendición de cuentas periódicas.

En el convenio que se suscriba entre el Ministerio de Educación y la entidad adjudicataria se establecerán los plazos en que deberán presentarse las rendiciones y las sanciones para el caso de incumplimiento de esta obligación.

b) Término anticipado

El Ministerio de Educación podrá determinar el término anticipado del convenio, en caso que la institución no avance en el cumplimiento de los compromisos contraídos, utilice los recursos para otros fines, o no cumpla los requerimientos que se establecen en el mismo convenio.

8. SOBRE LA SUPERVISIÓN A LOS PROGRAMAS DE NIVELACIÓN

a) Supervisión de la ejecución de los convenios

Las labores de seguimiento y supervisión de la ejecución de los proyectos, que debe realizar el Ministerio de Educación, serán efectuadas por la División de Educación Superior.

La supervisión podrá incluir, por ejemplo, visitas programadas de supervisión, evaluación del cumplimiento de los compromisos contractuales teniendo como base los informes de avance y la entrega de evidencia respecto del logro de hitos, metas e indicadores de desempeño y gestión financiera.

i. Informes de avance

Las instituciones adjudicatarias deberán presentar al Ministerio de Educación informes de avance de la gestión académica del o los Programas adjudicado/s, de manera semestral.

ii. Informe de cierre

Las instituciones adjudicatarias deberán presentar al Ministerio de Educación un informe de cierre al finalizar la ejecución de la iniciativa (dentro de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre).

iii. Rendiciones financieras

En el convenio que se suscriba entre el Ministerio de Educación y la entidad adjudicataria, se establecerán los plazos en que deberán presentarse las rendiciones, y las sanciones para el caso de incumplimiento de esta obligación.

La información solicitada en los informes de avance y cierre no se focalizará en los resultados obtenidos por los estudiantes con gratuidad de manera individual, sino en términos agregados. Esto también determina que en las rendiciones financieras las instituciones no deban dar cuenta de los gastos asociados a estudiantes individualizados, sino respecto de la gestión y funcionamiento del programa.

9. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

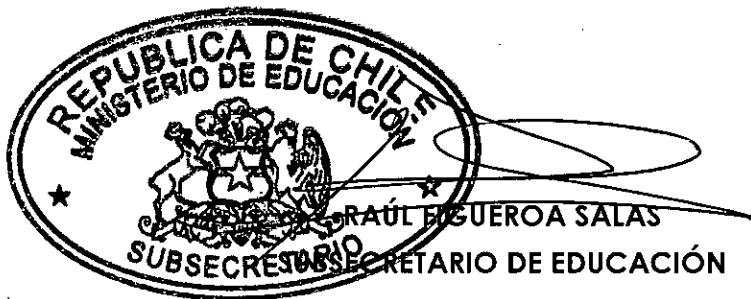
Para efectos de presentar sus propuestas, las instituciones participantes elegibles deberán ingresar la información pertinente al sistema de postulación en línea, que estará disponible en <http://sistemas.mecesup.cl/mecesup/ies/> desde las 12:00 del lunes 12 de marzo hasta las 12:00 horas del día lunes 26 de marzo de 2018.

Las propuestas deberán ser presentadas utilizando el formulario oficial, el cual será enviado por correo electrónico a las universidades y estará disponible en el sitio web www.mecesup.cl. Este formulario debe venir timbrado y firmado por el/la Rector/a, en formato Word o PDF (incluyendo sus anexos), y subido (incluyendo sus anexos) a la plataforma dentro del plazo antes señalado.

Las postulaciones incompletas, que no incluyan el monto total en miles de pesos y los contenidos básicos solicitados en la plataforma de postulación, así como no suban el formulario de postulación a ésta, y no cumplan lo requerido en estos Términos de Referencia, quedarán fuera de la convocatoria y no serán consideradas para evaluación.

El período para hacer consultas es desde el lunes 12 de marzo hasta las 12:00 del jueves 15 del mismo mes, las cuales deben ser enviadas al siguiente correo electrónico: convocatoria.pbna@mineduc.cl. Las respuestas serán publicadas el viernes 16 en la página web www.mecesup.cl. Una vez publicadas estas respuestas, pasan a formar parte constitutiva de los presentes Términos de Referencia".

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB www.mecesup.cl



Distribución

DIVESUP	1
MECESUP	1
Gabinete Subsecretaría	1
División Jurídica	1
Of. De Partes	1
Total	5

Exp. 10244-2018